



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

j03cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

TUTELA: 682764003003-2023-00694-00
ACCIONANTE: ELIBETH GAIDOS VELASCO
ACCIONADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE
FLORIDABLANCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Recibida de la Oficina de Reparto, el día de ayer 4 de diciembre de 2023 siendo las 4:31 P.M., pasa al despacho de la señora Juez para estudiar su admisibilidad.

Floridablanca, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

LEIDY MAYERLY ORTIZ DUEÑAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Floridablanca, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Se observa que la presente acción de amparo tutelar radicada a la partida **N° 2023-00694-00**, promovida por **ELIBETH GAIDOS VELASCO**, contra la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, se ajusta en lo esencial a las exigencias de ley, además este Juzgado es competente para conocer de la presente acción en primera instancia, motivo por el cual se dispondrá darle el trámite respectivo, con apoyo en los Decretos 2591 de 1991 y 1987 de 2017.

Aunado a lo anterior, de la lectura de la demanda se advierte la necesidad de **VINCULAR** como accionados al **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC**, y a quienes tengan derecho dentro de la lista de elegibles del empleo denominado **DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRATARIO**, identificado con el código OPEC Nro. 184590, de las instituciones educativas oficiales pertenecientes a la entidad territorial certificada en educación **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, ofertadas con el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021 y 2406 de 2022; dándoles traslado de la presente demanda, para que se manifiesten al respecto y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

De igual manera, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, que, a través del portal del **SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD –SIMO** y de manera **INMEDIATA** proceda a publicar en el sitio web dispuesto para la lista de elegibles para proveer ocho (8) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRATARIO**, identificado con el Código OPEC Nro. 184590, de las instituciones educativas oficiales pertenecientes a la entidad territorial certificada en educación **SECRETARÍA DE**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA**

j03cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDUCACIÓN MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, ofertadas con el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021 y 2406 de 2022, copia del auto admisorio de la tutela y del escrito de tutela junto con sus anexos.

Finalmente, y de acuerdo a lo narrado por la accionante en el escrito de tutela, se **ORDENA OFICIAR** a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, para que informe el nombre y datos de ubicación de las tres (3) personas con las cuales se completó la lista de elegibles del empleo denominado DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA, identificado con el Código OPEC Nro. 184590 ubicados en la entidad territorial certificada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, correspondiente a los traslados provenientes de diferentes regiones.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por **ELIBETH GAIDOS VELASCO**, contra la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**; y darle el trámite preferencial correspondiente.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite en calidad de accionados al **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC** y a quienes tengan derecho dentro de la lista de elegibles del empleo denominado **DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRARIO**, identificado con el código OPEC Nro. 184590, de las instituciones educativas oficiales pertenecientes a la entidad territorial certificada en educación **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, ofertadas con el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021 y 2406 de 2022.

TERCERO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC**, que de manera **INMEDIATA** publique en el sitio web dispuesto para la lista de elegibles para proveer ocho (8) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRARIO**, identificado con el Código OPEC Nro. 184590, de las instituciones educativas oficiales pertenecientes a la entidad territorial certificada en educación **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, ofertadas con el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021 y 2406 de 2022, copia del auto admisorio de la tutela y del escrito de tutela junto con sus anexos. Del cumplimiento de lo anterior, deberá rendir informe al Juzgado dentro de un (1) día hábil siguiente al recibo de la notificación.

CUARTO: OFICIAR a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** para que informe el **nombre y los datos de ubicación, tales como, dirección física y de correo electrónico, teléfono** de las tres (3) personas con las cuales se completó la lista de elegibles del empleo denominado **DOCENTE DE**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA**

j03cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA, identificado con el Código OPEC Nro. 184590 ubicados en la entidad territorial certificada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, proceso de selección Nro. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, correspondiente a los traslados provenientes de diferentes regiones.

QUINTO: TENER como pruebas documentales las aportadas por la accionante.

SEXTO: CORRER traslado de la presente demanda y sus anexos, tanto a la entidad accionada como a las vinculadas, por el término de dos (2) días, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer su defensa.

SÉPTIMO: ENTERAR a las partes de esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –

ELENA PATRICIA FUENTES LÓPEZ
Juez